



Expediente núm. 12CO0009

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR DEL INSTITUTO DE LA MUJER.

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 12CO0009, para la contratación, por procedimiento abierto, del Servicio de Cafetería y Comedor del Instituto de la Mujer.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de noviembre de 2012, y mediante resolución de esta Directora General del Instituto de la Mujer, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro General del Instituto de la Mujer, han presentado sus proposiciones un total de 2 licitadores.

TERCERO.- Del total de proposiciones presentadas, ha resultado excluida la proposición presentada por la empresa GRAP HOSTELERÍA, S.L, por no aportar el número mínimo de certificados que acrediten los principales servicios o trabajos realizados en el año 2012, y no disponer de Certificado ISO-9000 u otro documento equivalente que acredite la implantación de un sistema de aseguramiento de calidad, exigidos en los apartados 7 y 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.

CUARTO.- Con fecha 4 de febrero de 2013, la Directora General del Instituto de la Mujer acuerda que la oferta considerada económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, es la presentada por la empresa RAMIRO JAQUETE S.A, única empresa admitida al proceso de adjudicación.

QUINTO.- Por la Empresa RAMIRO JAQUETE S.A se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.



Expediente núm. 12CO0009

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora General del Instituto de la Mujer, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

SEGUNDO.- Cumplido todo lo exigido en el artículo 151.3 del TRLCSP, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado "Servicio de Cafetería y Comedor del Instituto de la Mujer." a la empresa RAMIRO JAQUETE S.A, con C.IF.:A78982899. El presente contrato no origina gastos para la Administración.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Madrid a 14 FEB. 2013
LA DIRECTORA GENERAL
Carmen Plaza Martín

